



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 226/23

Buenos Aires, 11 de diciembre del 2023

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, y modificado por la Ley 6.549, el Oficio OF-30014/2023-ATPCYF4, el Expediente A-01-00035138-1/2023-0 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el oficio del Visto, el señor Asesor a cargo por subrogancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, en el marco del legajo **“ALMEIDA, JORGE ANTONIO SOBRE 1 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR”** Número: IPP 77834/2021-1 MPT 10194/2022, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, con el objeto de solicitar la designación de un asesor ad hoc para participar en la audiencia fijada en la presente para el día 15 de diciembre del corriente a las 10:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA

Que dicha solicitud radica en que el mismo día y a la misma hora el señor Asesor a cargo por subrogancia debe participar de la audiencia fijada en la causa caratulada **“PEREIRA PAZOS, ALEJANDRO CESAR SOBRE 53 -MALTRATAR Y OTROS”** Número: IPP 94121/2023-0, en trámite ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 7.

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde la designación de la Dra. Andrea Ventura, Secretaria Judicial, como Asesora Ad-Hoc para participar en la audiencia fijada para el día 15 de diciembre del corriente a las 10:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley 6549,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°. – Designar, en carácter de Asesora Tutelar Ad Hoc, a la Dra. Andrea Ventura, Secretaria Judicial, en el marco del legajo **“ALMEIDA, JORGE ANTONIO SOBRE 1 - INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR”** Número: **IPP 77834/2021-1 MPT 10194/2022**, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, para participar en la audiencia fijada en la presente para el día 15 de diciembre del corriente a las 10:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

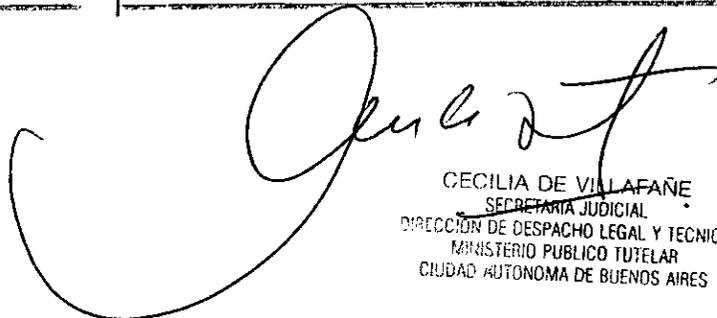
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	226/2023	T°	XXIV
F°	650-658	FECHA	11/12/2023



CECILIA DE VILAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

